



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA SER UTILIZADO EN EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO, CECOSF EL CASINO Y POSTAS DE SALUD RURAL”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-329-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 4821 /

Quillón, 09 SEP 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°373 de fecha 05.09.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-329-COT22 con fecha 31.08.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°270 de fecha 23.08.2022, emitida por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de libros de actas para ser utilizados en el CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, CECOSF El Casino, Postas de Salud Rural (1 Permisos Administrativos, 1 Feriado Legal, 1 Correspondencia, 3 Hoja de Vida de los Funcionarios y 1 Libro de Vida Autoclave Unidad de Esterilización), solicitados por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.

2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-329-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
96.670.840-9	Dimerc S.A.	\$ 20.825	Calidad técnica del producto ofertado no se ajusta al solicitado.
77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	\$ 41.650	
76.041.579-0	Proveedores Integrales Del Sur S.A.	\$ 60.084	
76.955.038-0	Importadora y Comercializadora Fervet On Line Ltda.	\$ 73.217	
77.508.555-K	Baldres Servicios Integrales SpA	\$ 83.300	
76.943.080-6	Librería Atlantik Ltda.	\$ 84.166	
76.362.076-k	Comercial Laguncar Ltda.	\$ 89.548	
76.914.652-0	Logística Global Group SpA	\$ 90.000	
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A	\$ 105.741	

4. La selección al proveedor que cumple de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

5. Valor UTM \$ 59.595.- mes de Septiembre.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-407-AG22** por la adquisición de **MATERIAL DE OFICINA** al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT 76.041.579-0** por un monto de **\$60.084.-** (sesenta mil ochenta y cuatro pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-001** denominada **MATERIAL DE OFICINA.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU